



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

SECCIÓN DE SEGUROS Y SUBSIDIOS SOCIALES OBLIGATORIOS (1935-[1960])

Historia institucional

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)

SECCIÓN DE SEGUROS Y SUBSIDIOS SOCIALES OBLIGATORIOS (1935-[1960])

Historia institucional

1935-1938 Sección 1ª de Seguros Sociales en general:

Antigua competencia del “Servicio de Acción Social en general” de la D.G. de Trabajo (1931-1935), se integra a partir de 1935 en el Servicio de Previsión Social como Sección 1ª “Seguros Sociales en general”.

1938-1952 Sección de Seguros Sociales:

La Sección persiste en la reorganización franquista del Ministerio operada por el Decreto de 13/05/1938 (BOE nº 584 de 29/05/1938), la Orden de 14/09/1938 (BOE nº 79 de 17/09/1938), el Decreto de 18/08/1939 (BOE nº 259 de 16/09/1939) y el de 9/03/1940 (*Reglamento de la inspección de entidades aseguradoras de accidentes de trabajo e instituciones de Previsión*; BOE nº 77 de 17/03/1940), aunque parte de sus competencias se integran en la Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo e Instituciones de Previsión.

La Sección se reorganiza por Orden de 31/01/1944 (BOE nº 48 de 17/02/1944), que la dota con 3 Subsecciones:

1ª Instituciones gestoras;

2ª seguros vigentes

3ª Estudios e Informes.

1952-[1960] Sección de Seguros y Subsidios Sociales Obligatorios:

El *Reglamento orgánico del Ministerio de Trabajo*, aprobado por Decreto de 4/08/1952 (BOE nº 275 de 1/10/1952), la redenomina “Sección de Seguros y Subsidios Sociales Obligatorios”, con Negociados de:

1º Entidades Gestoras;

2) Seguro de Vejez;

3º Subsidio Familiar y Regímenes complementarios;

4º Legislación y consultas.

Ya no aparece en el *Reglamento orgánico del Ministerio de Trabajo* aprobado por Decreto 288/1960, de 18/02/1960 (BOE nº 52 de 1/03/1960), asumiendo probablemente sus funciones el nuevo Servicio de Organización de la Seguridad Social.

Actualizado 15/02/2023